

Licitación Pública Nº 417R-4553/2026

**Obra: " RN 33 KM 0.00 AL 8.36 - REPARACION MINIMA DE
TRANSITABILIDAD"**

Bahía Blanca, 10 de septiembre de 2026

NOTA ACLARATORIA Nº1

1) Modifíquese el Art V) FORMA DE COTIZAR LOS PRECIOS de la Memoria Descriptiva quedando redactado como sigue:

Los Proponentes deberán cotizar su propuesta utilizando lo siguientes formularios:

- Formulario para Presentación de Propuesta
- Planillas de Presentación de Propuesta Básica

Dichos formularios y planillas se adjuntan al presente Pliego, por duplicado. Al momento de presentar sus ofertas, los Proponentes deberán utilizar **exclusivamente** estos formularios, no admitiéndose otros distintos, aun cuando su contenido resulte equivalente.

2) Modifíquese el Artículo 4º) CONTENIDO DE LOS SOBRES inciso l) de las Especificaciones Legales Particulares quedando redactado como sigue:

l) La Oferta por Duplicado, completando el Formulario para presentación de propuesta y las planillas de Propuesta Básica entregados y especificados en el punto V de la Memoria Descriptiva, éstos no podrán modificarse y deberán estar firmados por el Proponente y Representante Técnico.

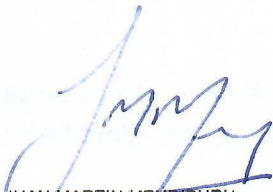
3) Modifíquese el Artículo 4º) CONTENIDO DE LOS SOBRES inciso e) punto b) de las Especificaciones Legales Particulares quedando redactado como sigue:

b) Antecedentes y capacidad de contratación. Los antecedentes de las empresas integrantes de la Unión Transitorias de Empresas (UTE), será sumados para alcanzar los requisitos mínimos exigidos, debiendo cada una de las socias cumplir con al menos el 25% o con el 40% de ser socia principal, de las pautas mínimas exigidas para un oferente individual. Se entiende por ser socia principal de una U.T.E. aquella empresa que posee el mayor porcentaje de participación de la misma. Para el caso de la Capacidad de Contratación, la empresa que posea el mayor porcentaje de participación en la Unión Transitoria (en adelante, "la socia principal") deberá acreditar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del valor requerido en el artículo 8º del presente Pliego, debiendo completarse el resto hasta alcanzar el cien por ciento (100%) con la sumatoria de las capacidades de las restantes empresas integrantes, no pudiendo ninguna de ellas acreditar, en ningún caso, una capacidad inferior al veinticinco por ciento (25%) de la capacidad solicitada. Se deja expresamente aclarado que si bien se permita la suma de antecedentes, es requisito fundamental que todas las empresas conformantes de la U.T.E. tengan antecedentes de haber ejecutado o estar

ejecutando una obra vial de similares características técnicas, contratada por la Dirección Nacional de Vialidad en los últimos 10 años contados desde la fecha de apertura de los sobres, lo que deberá ser comprobable con la documentación respaldatoria.

Por otra parte se informa que se detectaron discrepancias en el espesor de la base negra especificado en el ítem 2.3 CONSTRUCCIÓN DE BASE NEGRA CON MEZCLA TIPO CAC-DB19 CA30; $e = 0,05$ m. (INCLUIDO RIEGO DE LIGA) en donde puede leerse *"Este trabajo consiste en la ejecución de una base de concreto asfáltico convencional de 0,08 m de espesor, debiendo decir: **"Este trabajo consiste en la ejecución de una base de concreto asfáltico convencional de 0,05 m de espesor"**, quedando el resto del artículo sin modificaciones.*

NOTA: En el día de la fecha se publica esta Nota Aclaratoria en la página web del Municipio.



Ing. JUAN MARTIN MENDIBURU
JEFE DE DIVISION HIDRAULICA
DEPARTAMENTO VIALIDAD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ing. Civil RICARDO D. HUGHES
Jefe Departamento Vialidad
Municipalidad de Bahía Blanca